



PROGRAMA	
Nombre del curso	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
Naturaleza del curso	Obligatorio
Equipo docente	SERGIO CORTÉS BELTRÁN
Descripción del curso	La asignatura comprende aquélla rama de las ciencias jurídicas destinadas a regular las relaciones privadas internacionales.
Objetivos generales	• Analizar los fundamentos jurídicos y sociológicos de las relaciones privadas transfronterizas; • Comprender el sistema metodológico del Derecho Internacional Privado • Permitir que los alumnos sean capaces de resolver con facilidad y habilidad los casos reales y prácticos que se presenten, utilizando para ello los elementos teóricos y jurídicos de la disciplina. • Diferenciar el sistema atributivo de leyes y de jurisdicción en los las relaciones iusprivatistas. • Conocer el desarrollo e importancia del soft law en el Comercio internacional, particularmente en los contratos internacionales y el arbitraje comercial internacional.
Objetivos específicos	El estudiante adquiera los conocimientos y las habilidades necesarias para enfrentar en el futuro ejercicio profesional, tanto desde un punto de vista teórico como, en lo general, práctico, la solución y/o prevención de los conflictos jurídicos privados internacionales. El estudiante conozca a través de análisis y desarrollos de casos las normas jurídicas aplicables, incluyendo la jurisprudencia y doctrina comparadas en la materia. El estudiante desarrolle su criterio jurídico y distinga los principios, valores, e instituciones comprometidos en el Derecho Internacional Privado y tenga una mirada crítica y constructiva sobre el mismo y sus necesarias modificaciones y/o avances
Contenidos	CONCEPTO, OBJETO Y FUENTES • <i>Concepto</i> • <i>Objeto y contenido. Las relaciones privadas internacionales</i> • <i>Evolución histórica.</i> • <i>Las nuevas fuentes del Derecho Internacional Privado en el siglo XXI;</i> • <i>Postmodernismo, Derechos Humanos y Derecho Internacional Privado.</i> • <i>La función social del DIP. Respeto a la multiculturalidad y</i>



	<i>diversidad cultural.</i> <i>El Sistema chileno de Derecho Internacional Privado. El principio de territorialidad.</i> <i>El Código de Bustamante.</i> COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL. <i>Aspectos generales</i> <i>Concepto y regulación</i> <i>Inmunidades diplomáticas y consulares.</i> <i>Foros de competencia judicial internacional. A) Estructura general. B) Foros exclusivos. C) Sumisión por las partes. D) Foro general del domicilio del demandado. E) Foros especiales por razón de la materia. G) Medidas provisionales y cautelares.</i> <i>Litispendencia.</i> <i>Sistema chileno de competencia judicial internacional:</i> <i>a) Principios informadores. b) Estructura general del sistema. c) Foros de competencia judicial internacional en materias civiles. d) Foros exclusivos. e) Foros generales. f) Foros especiales según la materia; f) competencia judicial internacional en materia penal. El artículo 6° del Código Orgánico de Tribunales.</i> DERECHO APLICABLE <i>Sistemas metodológicos.</i> <i>Sistema de atribución. La crisis del método conflictual superación de la crisis.</i> <i>Sistema material</i> <i>Sistema imperativo.</i> <i>Calificaciones</i> <i>Reenvío.</i> <i>Aplicación del Derecho extranjero. Información, prueba, doctrinas modernas, Derecho comparado, recursos, tratamiento procesal, tratados internacionales.</i> RECONOCIMIENTO DE DECISIONES EXTRANJERAS <i>El exequátur. Sistema chileno general</i> <i>Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros.</i>
--	---



	• <i>Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras de divorcio y nulidad matrimonial.</i> DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL • <i>Aspectos generales.</i> • <i>Asistencia jurídica gratuita.</i> • <i>Principio de no discriminación por razón de nacionalidad.</i> • <i>Derecho aplicable al proceso y a la forma de los actos. Aplicación de la lex fori como regla general. Regla lex fori regit processum.</i> • <i>Ley aplicable a la forma de los actos.</i> • <i>Eficacia probatoria de los documentos públicos extranjeros. La legalización y la apostilla. Tratados internacionales.</i> • <i>Asistencia judicial internacional. Los exhortos internacionales. El artículo 76 del Código de Procedimiento Civil. Concepto y regímenes de asistencia judicial internacional. Tratados internacionales.</i> • <i>Obtención de pruebas en el extranjero: las comisiones</i> LA PERSONA Y EL ESTATUTO PERSONAL • <i>La persona en Derecho Internacional Privado.</i> • <i>El estatuto personal y los derechos de la personalidad.</i> a) <i>Capacidad y estado civil.</i> b) <i>Sistema chileno.</i> c) <i>Los incapaces en DIP</i> • <i>El nombre en el DIPr</i> • <i>Efectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Convención de La Haya de 1980. Análisis y jurisprudencia.</i> FAMILIA Y SUCESIONES • <i>La sucesión en DIP. Sistema chileno. Competencia judicial internacional y Derecho aplicable. El testamento: ley aplicable a la capacidad, forma y contenido. Sucesión intestada. Ley aplicable.</i> • <i>El Matrimonio y las uniones de hecho en el DIPr. Régimen del matrimonio en el Derecho internacional privado. Celebración del matrimonio. Consentimiento y capacidad. Forma de celebración. Reconocimiento de matrimonios celebrados en el extranjero. El divorcio y la nulidad matrimonial: ley aplicable y</i>
--	--



	<i>competencia judicial internacional. Regímenes patrimoniales y capitulaciones matrimoniales en DIPr.</i> <i>La filiación en DIP. Ley aplicable.</i> <i>Los alimentos en DIP. Ley aplicable y competencia judicial internacional. Reconocimiento de actos y decisiones. Convención de Nueva York de 1956.</i> <i>La adopción internacional. Los Convenios de La Haya sobre Adopción Internacional.</i> BIENES CORPORALES E INCORPORALES <i>Los Bienes. Ley aplicable y competencia judicial internacional. El artículo 16 inciso 1º del Código Civil y el Código de Bustamante.</i> CONTRATOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL <i>Lex mercatoria. Labor de UNCITRAL, UNIDROIT y CCI</i> <i>Principios Unidroit 2016 sobre Contratos Mercantiles Internacionales y Principios Europeos de los Contratos.</i> <i>Los contratos internacionales en la Unión Europea (Reglamento Roma I)</i> <i>El Convenio de México de 1994 sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales.</i> <i>Sistema chileno de contratos internacionales. Crítica.</i> <i>Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería. INCOTERMS 2010.</i> <i>Contratos internacionales de consumo</i> <i>Contratos internacionales e INTERNET.</i> <i>Arbitraje comercial internacional. Análisis de la Ley Nº 19.971.</i> OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES. LOS TÍTULOS DE CRÉDITO Y LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA <i>Análisis d Procesos de insolvencia transfronteriza (análisis de la nueva ley Nº 20.720, de enero de 2014) de Reorganización y Liquidación de Activos de Personas y Empresas).e la nueva ley).</i> LA EXTRADICIÓN
--	---



Régimen de asistencia	Es altamente recomendable la asistencia, pero no será obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera de Derecho (Nota: tener en cuenta lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto a la forma y tiempo en que debe registrarse e informarse la asistencia)
Sistema de evaluaciones	En total habrá dos notas en el Semestre. La primera nota será una prueba escrita y de desarrollo de casos. La segunda nota es la del examen final, que también será escrito y desarrollo de preguntas de conocimiento y de desarrollo de casos.
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía general	Bibliografía obligatoria -Ramírez Necochea, Mario, Curso Básico de Derecho Internacional Privado, LegalPublishing Abeledo Perrot, 2010. -Villarroel Barrientos, Carlos y Gabriel, Curso de derecho internacional privado : parte general, ,Santiago : Jurídica de Chile, 2004. -Además de otros textos que serán subidos a la plataforma de ucursos Bibliografía complementaria -Boggiano, Antonio, Derecho internacional privado; Abeledo Perrot (Buenos Aires), 2013. - Calvo Caravaca, Alfonso-Luis. Carrascosa González, Javier, Derecho internacional privado, Comares; Granada; España. 17a. ed. 2017. - Esplugues Mota, Carlos. Iglesias Buhigues, José Luis. Palao Moreno, Guillermo., Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch; Valencia; España. 10a. ed. 2016 -Fernández Rozas, José Carlos y Sánchez Lorenzo, Sixto, Derecho internacional privado, Aranzadi S. A; Pamplona; España. 10a. ed. 2018 -Picand Albónico, Eduardo, Derecho Internacional privado chileno, Leyes, Tratados y Jurisprudencia, Thomson Reuters 2018. -Scotti, Luciana, Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters La ley 2017. -Villarroel Barrientos, Carlos y Gabriel, Curso de derecho internacional privado : parte general, ,Santiago : Jurídica de Chile, 2015.



SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	Aquellos declarados en el programa de curso
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	A las ya señaladas, se utilizará el método de: 1. Clase magistral en la que el docente explica en profundidad contenidos relevantes del curso o seminario. 2. Clase expositiva dialogada en la que el docente expone la materia y los estudiantes activamente participan a través de preguntas. 3. Preparación de material didáctico que el estudiante trabajará fuera del horario de clases y que luego servirá para reflexionar en las sesiones presenciales los contenidos del curso. 4. Elaboración de casos que serán resueltos por los estudiantes. 5. Aprendizaje por problemas en el que los estudiantes resuelven situaciones problemáticas del curso o seminario. 6- Tutoría vía correo electrónico, chat, foro.
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	El curso contribuirá a los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes egresados: 1. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a personas individuales para la solución de problemas jurídicos concretos. 2. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a empresas para la solución de problemas jurídicos concretos. 3. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos estatales para la solución de problemas jurídicos concretos. 4. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos multilaterales. 5. Colabora a que los estudiantes una vez egresados realicen investigación en materia de dogmática jurídica. 6. Contribuye a que los estudiantes realicen actividad docente en la enseñanza superior
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	Semana 1 y 2: CONCEPTO, OBJETO Y FUENTES Semana 3 y 4: COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL. Semana 5 y 6: DERECHO APLICABLE Semana 7 y 8: RECONOCIMIENTO DE DECISIONES EXTRANJERAS y DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL Semana 9: LA PERSONA Y EL ESTATUTO PERSONAL Semana 10 y 11: FAMILIA Y SUCESIONES



	Semana 12: BIENES CORPORALES E INCORPORALES Semana 13, 14 y 15: CONTRATOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL Semana 16 y 17: OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO Y LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Semana 18: LA EXTRADICIÓN
--	--



Syllabus o planificación didáctica

Departamento de Pregrado – U. de Chile

- **¿Qué es?** Es un instrumento elaborado por el docente o un equipo, que establece estratégicamente el cómo y bajo qué condiciones se van a lograr y evidenciar los Resultados de Aprendizaje del curso. A su vez, el *syllabus* se convierte en un contrato de aprendizaje entre el docente y los estudiantes, además de un instrumento que orienta a los estudiantes en su proceso formativo como carta de navegación para enfrentar el curso. Se caracteriza por su alto nivel de actualización y recontextualización cada vez que se dicta el curso, teniendo en cuenta las situaciones emergentes y los nuevos desafíos.
- **¿Quién construye?** El equipo docente a cargo del curso.
- **¿A quién está orientada?** A los estudiantes y profesores.
- **¿Cobertura?** La construcción del *syllabus* será parte del desarrollo docente de cada profesor. Esta acción será promovida y acompañada por unidades de apoyo a la docencia como la RED.
- **¿Grado de estabilidad de la herramienta?** Baja, ya que depende de los profesores, las situaciones emergentes, las características de los estudiantes del curso, los procesos de innovación y mejora, entre otros. Hay diversas estructuras de *syllabus* en función de la naturaleza de la disciplina, las características del curso y la metodología o estrategia a utilizar. En esta variedad de formatos, podemos distinguir los siguientes componentes mínimos: